

MADRID



MODERNO

POR

D. MIGUEL MARTINEZ GINESTA.

DESCRIPCION DE TODOS SUS EDIFICIOS Y MONUMENTOS PÚBLICOS Y PARTICULARES.—NUEVAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE ARTE.—ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.—TALLERES Y ESTUDIOS DE ARTISTAS.—FOMENTO Y REFORMAS QUE NECESITA LA CAPITAL DE ESPAÑA.—SU IMPORTANCIA.—DOCUMENTOS OFICIALES DE INTERES GENERAL.—ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y DIPUTACION PROVINCIAL.—BIOGRAFÍAS Y RETRATOS DE OBREROS, DE ARTISTAS Y DE CUANTOS SE HAYAN DISTINGUIDO EN PRÓ DE MADRID.—DEFENSA DE LOS PROPIETARIOS Y CONTRIBUYENTES.—CONOCIMIENTOS ÚTILES.—CRÓNICA DE MADRID.—AUTÓGRAFOS DE PERSONAJES ILUSTRES.—BIBLIOGRAFÍA, ETC., ETC. (*Es propiedad.*)

SUMARIO.—*Madrid en 1800 y su trasformacion moderna.*—*Dictámen de la Junta provincial de Sanidad, en contra de los sotabancos de casas de Madrid.*—*Nueva crónica de las Obras monumentales de Madrid, con algunos documentos inéditos del célebre arquitecto D. Ventura Rodriguez.*—*Crónica del ensanche de Madrid, con el pliego de condiciones para la construccion de las casas del moderno y extenso barrio de Salamanca.*

Grabados.—*Planos parciales de los antiguos barrios de las Descalzas Reales y de la Panadería, en 1800.*—*Centro de la fachada principal, de un pabellon monumental dedicado al Excmo. Ayuntamiento de Madrid. (La descripcion de este proyecto, premiado en dos exposiciones, se publicará en otro cuaderno).*

MADRID EN 1800.

En el cuaderno XXII, dimos á conocer la distribucion general de cuarteles, en que se dividía Madrid, á principios de este siglo, y describimos los antiguos barrios de Santa María, y el de los Caños. Corresponde ahora consignar otros dos barrios; el de las Descalzas Reales, y el de La Panadería. El 1.º empezaba en la esquina don-

de estaba la Puentecilla de la calle del Arenal, mano izquierda, hasta salir á la Puerta del Sol, y esquina á la calle del Cármen, entraba en la de Los Preciados por ambas aceras, bajaba por el Postigo de San Martin, á la plazuela de las Descalzas, y seguía á mano izquierda hasta la esquina, donde principiaba.

Hoy día, se ha ensanchado la Puerta del Sol; alineado la calle de Preciados, y no existen las calles de la Zarza, y Cofreros, que marcamos en el planito. La de Tetuan hoy, era entonces parte de la de Peregrinos. Llamamos la atencion sobre la pésima numeracion que entonces tenían las casas pues empezaba á capricho el número 1, en la manzana irregular de casas, y sucedía que en frente uno de otro, en la corta callejuela de la Zarza, se encontraban duplicados en las aceras, los números 11 y 12. A decir verdad, nuestros tatarabuelos se preocupaban bien poco de todo lo perteneciente á la via y vida pública, que hoy día es objeto de contínuos estudios y perfeccionamientos.

El barrio de La Panadería, principiaba en donde estuvo la antigua Puerta de Guadalajara, seguía á mano izquierda por la calle Nueva, hoy

llamada de Ciudad Rodrigo, entraba por la calle de San Cristóbal en la de Postas, y por esta á la calle Mayor, la que continuaba hasta su principio y siempre á mano izquierda. En este barrio ninguna variacion notable han experimentado los solares marcados, y los nombres de las calles de la Amargura y Boteros se han cambiado respectivamente, por el de 7 de Julio y Felipe III.

Derrribadas las casas que formaban antes el callejon de la Caza, hoy dia indica el ensanche interior de esta parte de Madrid, terraplenando la honda calle de La Escalinata, y trazando una ancha calle desde la plaza de Isabel II, á unirla directamente con la calle Mayor.

Vean nuestros lectores, como procuramos que estos datos antiguos, tengan el objeto práctico y sin fantasías arqueológicas, que consignamos en el presente escrito.

MIGUEL MARTINEZ GINESTÁ.

DICTÁMEN

EN CONTRA

DE LOS SOTABANCOS DE LAS CASAS DE MADRID.

Los Vocales que suscriben á quienes V. E. ha honrado, designándoles para constituir la Comision de su seno, que ha de informar acerca de la debatida cuestion, de la construccion de sota-bancos en las casas situadas en las calles de segundo y tercer orden, en su deseo del mayor acierto en asunto de tan vital importancia, han examinado el expediente que se tramita sobre el particular, fijándose expecialmente en los razonamientos técnicos que hacen relacion á la higiene y salubridad públicas, que es lo que expecialmente concierne al objeto que se les ha encomendado; y si bien despues de lo que consta en dicho expediente, con referencia á la opinion sustentada en esta parte de la Higiene pública por distinguidos y eminentes higienistas, y de lo

expuesto en sus informes y comunicaciones por el Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Provincial y por el ilustrado Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la misma, poco pueden añadir los firmantes; sin embargo, atendiendo á lo importante y trascendental de la cuestion, en que se interesan la higiene y no sólo la salud individual y colectiva de la generacion presente, sino tambien la sanidad y robustez de las venideras por ser sabido que el párvulo, en quien las combustiones orgánicas son más activas, necesita elementos más apropiados para la reparacion de sus mayores pérdidas y desarrollo de su economía, y en cumplimiento del honorífico deber que quizá inmerecidamente se les ha impuesto expondrán algunas consideraciones sintéticas, por más que ya no puedan menos de ser, lo que tal vez con insistencia se ha repetido sobre el particular y á la vista de lo cual queda tan óbvia y evidente la razon del dictámen de esta Comision, que como verdad no será necesario demostrarla sino nuevamente enunciarla.

Parece increíble que siendo ya escasa la cubicacion atmosférica del antiguo Madrid, pues que segun las ordenanzas vigentes se marcan para las casas 18 metros de altura, por una latitud ó anchura de 9 á 14 metros en las calles de segundo orden, y 15 metros de altura de las casas, por 6 ó 9 de latitud en las calles de tercer orden; proporcion exigua y que tanto dista de lo que los conocimientos modernos fundados en la experiencia exigen hoy para evitar se condense aun más el vecindario en los grandes centros de poblacion y para alejar los riesgos que esto último acarrearía á la salud pública; y siendo tantas las privaciones y causas físicas y morales que obran contra la salud y bien estar físico de sus moradores, se trate de cercenarles más y escatimarles en mayor grado, dos de los agentes más indispensables para la vida: aire y luz.

Aire, pávulo de la vida, elemento primordial de la sanguificación, base esta de la nutrición y del desarrollo orgánico.

Luz, excitante activo de la vitalidad, sin el cual languidecen las funciones orgánicas de todos los seres, marchitándose y perdiendo estos la energía y el vigor hasta para los actos de la vida de relación y medio indispensable en la vida social para el juego funcional de los oficios y profesiones.

Sanear una población dice un sábio higienista, es prolongar la vida media de sus habitantes y se basa principalmente en distribuir el aire, la luz solar y el agua, impidiendo el mefitismo por la difusión y disipación de los miasmas y emanaciones insalubres y de los procedentes de las inmundicias y deyecciones, mediante la aireación y ventilación que proporciona la espaciosidad de las casas y de las calles. Siendo estas, canales aéreos en los cuales se vierte el mefitismo humano, por las aberturas de las habitaciones que caen á ellas, y donde se descompone aquel, la elevación de las casas debiera ser igual á la dimensión transversal de las calles ó cuando más un cuarto menor, debiendo así mismo tener aquellas, patios con anchura y longitud proporcionadas y abiertos ó semi abiertos por uno de sus extremos para cooperar á la ventilación ó iluminación de las viviendas, suministrar á los individuos que las ocupan la renovación del aire respirable, é impedir que se conviertan en un foco de infección por la fermentación y el desarrollo de gérmenes morbíficos, que favorece la estancación del aire saturado no solo de las emanaciones ó efluvios que emiten los cuerpos vivos, sino también de los gases y miasmas que desprenden las excreciones, los restos orgánicos en descomposición y las sustancias y efectos de uso; aun sin estos agentes, la vida en común y respiración continuada en una atmósfera confi-

nada, en que disminuido el oxígeno se halle en exceso el nitrógeno y el ácido carbónico con cantidades más ó menos apreciables de hidrógeno carbonado, del sulfurado y del amoníaco, produce un semi atufamiento larvado y altera á la larga la crisis de la sangre, determinando los padecimientos y lesiones morbosas consiguientes. Para que la atmósfera de un local sea sana y respirable, es de necesidad, una cubicación atmosférica de 13 metros cuando menos por individuo, y á ella hay que suplir en las reducidas casas de vecindad como las de Madrid, por la aireación ó iluminación que proporcionan los patios y las calles.

Siendo obvio y notorio hasta para las inteligencias más vulgares, el nocivo influjo que sobre la salud de los aparatos circulatorio y respiratorio y aun también sobre las vísceras del vientre ejerce el acto de subir elevadas escaleras, se ha tratado de exponer á este fundadísimo concepto la objeción de que el establecimiento de los ascensores, ya hidráulicos, ya de vapor, remediaría los insinuados inconvenientes; trabajo cuesta creer que tan pueril argumento se aduzca en asunto tan formal y serio, pues prescindiendo de otras razones la generalización de estos medios de ascensión no es tan fácil ni posible y aun en el supuesto de que desde luego pudiera realizarse, no se evitarían con ello las enfermedades en los órganos de la cavidad vital, que determina por sí misma la habitación en lugares tan elevados, perjudicial sobre todo para los individuos sanguíneos, para los pléticos, para los niños cuya circulación es muy rápida y para los ancianos en quienes no puede activarse sin peligro.

Se ha dicho también que los sotabancos, de cuya autorización se trata, se habrían de construir dentro de la inclinación de los peraltes de las armaduras y á partir desde la traviesa de la primera crugia, en nada afectarán á las alturas

de las fachadas. Argumento especioso que se desvanece como el humo, ante el hecho de que como se expresa en uno de los informes ya mencionados, el ancho de las calles, no se mide para su clasificacion por el cielo, sino por el suelo y que por consiguiente ha de medir toda ella la anchura establecida. Esto sin tener en cuenta que no siendo, como no son los patios de Madrid abiertos y con la amplitud que debieran tener, no proporcionan la ventilacion y la luz necesarias, siendo por el contrario el mayor foco de infeccion de las casas, por ser precisamente á ellos á donde afluyen las peores emanaciones, y donde estancan sin neutralizarse por la falta de salida, que la limitada capacidad y la cerrada construccion de aquellos les ocasiona.

Circunstancia es esta por la cual en opinion de los firmantes, debieran impedirse los sotabancos hasta en las casas situadas en las calles de primer orden, si únicamente se atendiera á las reglas de una buena higiene, á la salud del pueblo que es la suprema ley.

En virtud de lo expuesto, cuya ampliacion creen los que suscriben innecesaria por lo extensamente que se trata de ello en el expediente en cuestion, opinan por la prohibicion absoluta de los sotabancos, en las casas situadas en las calles de segundo y tercer orden, por considerar contraria á las conveniencias y necesidades higiénicas y de salubridad pública la innovacion en este sentido de las ordenanzas urbanas, de esta Villa y Côte; debiendo expresar para ser consecuente la Comision con su modo de ver, que por razon de no venir marcadas en la ley de 10 de Julio 1854, las dimensiones y capacidad de los patios en las casas de las calles de las tres órdenes que clasifican á estas, quizá resulte que concediendo construir sotabancos en las casas de las de primer orden, se encuentran aquellos en peores condiciones que los que pudieran cons-

truirse en algunas casas de las calles de segundo y tercero por tener estas casas mejores patios y mayor ventilacion interior, que las de primero: de tal modo llama la atencion esta eventualidad, que sin querer la Comision poner tilde alguno á dicha disposicion legal, no puede menos de apuntar aquella para que en el dia de mañana no se diga ha omitido este detalle en el explicito informe que hubo de evacuar, insistiendo siempre en que no debe permitirse la construccion de sotabancos en casas de calles de segundo y tercer orden.

Tal es el dictámen que la Comision se honra en presentar á la aprobacion de la Excma. Junta Provincial de Sanidad, la que en su superior ilustracion resolverá lo que crea mas conveniente.

Suscriben este informe los Sres. D. Santiago Vazquez, Médico.—D. José Diaz Benito, Médico.—D. Juan Chicote, Farmacéutico.—D. Fernando de la Torriente, Arquitecto.

CRÓNICA

DE LAS OBRAS MONUMENTALES DE MADRID.

Damos principio en la publicacion MADRID MODERNO, á una série de curiosísimos y auténticos documentos, que hace un siglo dejaron escritos los célebres arquitectos D. Ventura Rodriguez y D. Juan de Villanueva, respecto á las obras hechas en las tres gallardas fuentes monumentales de *Cibeles*, *Apolo* y *Neptuno*, que embellecen el Salon del Prado, de la capital de España. Nuestros lectores podrán comparar el precio de las obras de arte, ha cien años, con el que se remunera dignamente hoy dia el trabajo de los artistas contemporáneos.

Tenemos tal pasion de entusiasmo, por todo cuanto ideó y lo poco que la suerte le consintió ver realizado al insigne arquitecto Ventura Ro-

driguez, que no desmayaremos hasta que se le erija un monumento de imperecedera gloria y recuerdo: mientras, le tributamos este humilde homenaje, publicando por primera vez, unos documentos de su mismo puño y letra, y que desconocen totalmente los Sres. Académicos de San Fernando, y también los eruditos y eminentes cronistas de la coronada Villa y Corte, esperando no se ofendan, por la satisfacción que rebosa nuestro espíritu, por haber tenido la dicha de encontrar á fuerza de perseverante trabajo, muchos datos y documentos, que al consignarlos en MADRID MODERNO, prohibimos terminantemente su reproducción, ya en conjunto ó en detalles, sino se cita nuestra prioridad en publicarlos.

Poco podrá valer para muy exíguo número de enemigos, cuanto llevamos trabajado en pró de Madrid, pero en cambio adquirimos nuevos ánimos, ante las continuas é inmerecidas deferencias que la mayoría de las personas ilustradas y dignas, dispensan al ideal por el que consumimos todo nuestro ser y patrióticos esfuerzos. Una y mil veces demandaremos indulgencia á nuestros lectores, pues siendo enteramente franca nuestra conducta en todo tiempo y lugar, si fuera soberbia y estúpido alarde de importancia personal, lo que se reflejara en esta publicación, no obtendríamos las excelentes simpatías, que nunca faltan al que se sacrifica por una honrada, noble y patriótica campaña.

En este cuaderno insertamos la primera parte del siguiente documento original que suscribió D. Ventura Rodriguez. Dice así:

Madrid 5 de Noviembre de 1782.

EN JUNTA DE PROPIOS.

Muy Sr. mio: Cumpliendo con lo acordado por la Junta de Propios y Arbitrios que me comunicó Vm. en 10 de este mes á consecuencia de la orden del Consejo del día 1.º en que se acordó por este supremo tribunal, se remita un

avance de lo que se necesita para concluir las fuentes del Prado, y de la reduccion semanal que debe fijarse para moderar el gasto de estas obras, mediante á que en el estado actual no pueden suspenderse, paso á formar el avance en la forma siguiente, ajustando á lo que la experiencia ha enseñado en lo extraordinario de ellas:

Fuente de Cybeles.

Reales vellon.

El Escultor D. Francisco Gutierrez, esculpió en mármol de Montesclaros, la estatua de esta diosa gentilica, y el tallado de las cuatro ruedas del carro, cuyo trabajo y honorario merece por su justo valor 68.000 rs., de que por mis avisos al Sr. Capitular D. Antonio Moreno, Comisario de estas obras se le han librado á buena cuenta 42.000 reales, y se le restan. 26.000

26.000

El Escultor D. Roberto Michel ha esculpido en el mismo mármol, los dos leones del carro, y dirigido el tallado del terrazo, por cuyo trabajo y honorario debe haber 70.000 rs., y por mis avisos á dicho Sr. Comisario, se le han librado á buena cuenta 60.000 rs., y se le deben. 10.000

Por esculpir el año en que se ha hecho esta obra, y dar algunos retoques al terrazo, que necesita para mayor perfeccion. 3.000

59.000

Por la ejecucion de una faja de diez pies de ancho de empedrado, de pedernal concertado, que se necesita hacer al rededor de la grada del pilon, para evitar el barrizal, que en este parage hacen los carros del agua, cuando la sacan para el riego del Prado 7.072 $\frac{1}{2}$

Falta para acabar esta fuente. . . . 46.072 $\frac{1}{2}$

Fuente de Apolo.

Reales vellon.

En esta fuente faltan las cinco estatuas; de las cuales la de Apolo se halla desbastada, y llegada á términos de finalizarse con la última mano del escultor, D. Manuel Alvarez, que su trabajo y habilidad importará. 150.000

La piedra para las cuatro estatuas restantes, de saca y porte. 3.000

153.000

El dorado de las letras de bronce de la inscripcion, y su embutido en la piedra importará. 5.000

Falta para acabar esta fuente. . . . 158.000

Fuente de Neptuno.

Reales vellon.

El Escultor D. Juan Pascual de Mena, está esculpiendo en el referido mármol, la estatua de este héroe, y los dos caballos de su carro, por cuyo trabajo y el mérito de su habilidad, importa esta obra 110.000 rs., pero tiene recibido á buena cuenta por mis avisos el expresado Sr. Comisario de las obras del Prado, 42.000 rs., y se le debe satisfacer, acabada la obra, lo restante; que es. 68.000

En esta fuente se está labrando el carro, sus conchas, aguas y delfines, que importarán de labra y asiento. . . 44.000

El zócalo sobre que ha de sentar este grupo, importará. 40.184

Por la ejecucion de una faja de diez pies de ancho, de empedrado de pedernal concertado, que se necesita hacer al rededor de la grada del pylon, por las razones dichas en la fuente compañera, de Cybeles. 7.072 $\frac{1}{2}$

Falta para acabar esta fuente. . . . 129.256 $\frac{1}{2}$

Las cuatro fuentes**de la Plazuela de la calle de las Huertas.**

Reales vellon.

Por el asiento del pylon (sin entrar el betun) y de los guardacantones, á 1.600 reales cada fuente. 6.400

Por los cuatro tritones, á 6.000 rs. cada uno de que se dieron 6.000 rs. á buena cuenta, á D. Francisco Gutierrez se restan. 48.000

Falta para acabar estas fuentes. . . 24.400

(Continuará.)

MIGUEL MARTINEZ GINESTA.

DOCUMENTO INTERESANTE.

PARA LA CRÓNICA DEL ENSANCHE DE MADRID.

Contrato.

Para la construccion de las seis casas que ha de contener la parte de terreno que corresponde al Excmo. Sr. D. José de Salamanca, en la manzana núm. 311, del ensanche de Madrid, celebrado por el mismo Sr. con D. Celestino Palomares y D. Santiago Camellin.

Los infrascritos Excmo. Sr. D. José de Salamanca, domiciliado en esta Córte, por una parte; y de otra D. Celestino Palomares y D. Santiago Camellin del propio vecindario: el primero en la calle de los Mancebos, núm. 7, cuarto bajo; y el segundo en la Corredera Alta de San Pablo, núm. 6, cuarto entresuelo de la izquierda, han convenido en que los dos últimos bajo mancomunada y solidaria obligacion, que al efecto contraen por el presente documento, y segun han ofrecido en la proposicion fecha 8 del corriente, que se une á este documento; construirán en la parte perteneciente al Sr. Salamanca, del terreno que constituye la manzana designada con el núm. 114, en el plano núm. 1, las seis casas que en el mismo se indican; cuya construccion han de hacer en el precio de mil seis cientos

reales vellon, por cada metro cuadrado de superficie, edificada con arreglo á los planos tipos que aceptan para este contrato; con sujecion estricta á los especiales que se les darán á su tiempo por la Direccion facultativa del Sr. Salamanca; á los detalles é instrucciones que han de recibir en la marcha de los trabajos, y al pliego de condiciones en que se introducen las modificaciones siguientes:

1.º D. José de Salamanca dispensa á don Celestino Palomares y D. Santiago Camellin, del depósito de veinte mil reales por cada casa, exigido en el art. 103, pero en cambio se retendrá á los segundos, el 10 por 100 del importe de cada uno de los 10 plazos, en que con arreglo al art. 104, ha de pagarse el noventa y cinco por ciento del precio total respectivo á la edificacion de cada casa, y estas reservas serán abonadas á los contratistas, cumplidas que sean todas sus obligaciones, y al tiempo de entregarles el 5 por 100 del undécimo plazo, á los seis meses de la recepcion provisional de la obra.

2.º En todos los casos de pérdida de su fianza por el contratista, que se señalan en pliego de condiciones, se entenderá que la pérdida ha de ser la de todas las cantidades retenidas por garantías, y á que se refiere la anterior modificacion.

Madrid 13 de Junio de 1865.—José de Salamanca.

PLIEGOS DE CONDICIONES,

para la construcción de casas en la zona del ensanche de esta Capital, y en terrenos del Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

CAPÍTULO 1.º

Descripcion de la obra.

Art. 1.º La contrata comprende la construcción á todo coste del número de casas, y en la

situacion que se determinarán en el contrato que se celebre, entre el Excmo. Sr. D. José de Salamanca y el contratista. Todo conformándose con los planos tipos anejos á este pliego, y á las condiciones siguientes:

CAPÍTULO 2.º

Naturaleza de los materiales y condiciones de ejecucion.

Art. 2.º Todos los materiales que se empleen en la construcción de los edificios comprendidos en este contrato, serán en su clase de primera calidad, siempre que no se exprese lo contrario en los artículos en que se especifiquen los mismos.

La Direccion facultativa podrá desechar antes ó despues de puestos en obra, los que no cumplan las condiciones del contrato, y hacer demoler lo que estuviere ejecutado contra las condiciones del mismo, contra las reglas del arte, ó que pueda comprometer la estabilidad, ó las condiciones higiénicas de los edificios.

Art. 3.º El empresario deberá sacar fuera del recinto de la obra, los materiales desechados, en el plazo que fije la Direccion facultativa.

Art. 4.º La profundidad mínima obligatoria para las zanjas de los cimientos es la acotada en los planos: la máxima es la de cinco metros contados desde el hecho de la sillería del zócalo de la fachada principal. Si la naturaleza del terreno obligase á mayor profundidad, ó al uso de medios artificiales extraordinarios, se hará por cuenta del Sr. Salamanca, y de la manera que la Direccion facultativa disponga, cuanto sea necesario para establecer el firme, hasta la profundidad máxima citada.

El contratista tiene obligacion de dejar los sótanos y los cimientos, libres de todas aguas claras ó súcias, sea cual fuere su procedencia: los trabajos necesarios para este efecto, deberán

de hacerse antes de empezar á macizar los cimientos.

Art. 5.º El contratista deberá emplear los acodalamientos, y demás medios necesarios para evitar accidentes ocasionados por derrumbes de tierras, ó de construcciones inmediatas. Así mismo deberá tomar todas las precauciones necesarias, para preservar á los operarios y demás de la insanacion de gases nocivos y de la afluencia de aguas.

Art. 6.º El fondo de las zanjas será horizontal; bien á una misma altura, ó bien banqueado segundo las circunstancias.

Art. 7.º Las tierras procedentes de las escavaciones, y los escombros procedentes de la construccion, se llevarán á los vertederos designados por el Ayuntamiento.

Mortero para las fábricas.

Art. 8.º La cál para la fábrica ordinaria será la crasa, sin huesos ni materias extrañas, de fabricacion y extraccion reciente: la Direccion fijará á su tiempo el sistema que debe adoptarse en esta última operacion. La arena será limpia, gruesa para el hormigon y la mampostería, y fina para las fábricas de ladrillo.

El contratista necesitará el consentimiento del Sr. Salamanca, para abrir pozos de aguas, para las condiciones del contrato en terrenos del mismo señor: cualquiera otro medio, incluso el anterior, será á costa del empresario.

Las mezclas para las fábricas, se harán en proporcion de una parte de cal y dos de arena, medidas en volumen, despues de la estincion de aquellas. La mampostería se hará evitando la mezcla de tierra ú otras materias extrañas, empleando solamente la cantidad de agua necesaria, para dar al mortero una consistencia pastosa y batiéndolo bien.

Mampostería.

Art. 9.º Los cimientos se construirán con

mampostería de pedernal ó granito, bien sentado y trabado con mezcla de cal y arena.

Fábrica de ladrillo.

Art. 10. Serán de fabrica de ladrillo recocho de primera calidad, todos los muros y bóvedas de los sótanos; los de las fachadas á calles públicas, y de servicio particular en todos los pisos; los del patio central en el piso bajo, y los divisorios de los patios. Los demás cuya cota de espesor en los planos exceda de 0^m,32, serán tambien de fábrica, pero se tolerará en ella un ladrillo menos cocido, y no inferior á la muestra expuesta en la Direccion, siempre que los machos no tengan menos de 1^m,20 en la planta baja y entresuelo; 1^m,10 en principal y segundo; y 0^m,90 en el tercero y cuarto: en cuyo caso se empleará el recocho de primera calidad; los demás serán entramados hechos al uso de Madrid, y en ellos se permitirá el ladrillo pardo.—El ladrillo será de tierra migosa, sin caliche, bien cocido segun su clase y de la dimension de 28 centímetros de largo, 14 de ancho y 4 de grueso.

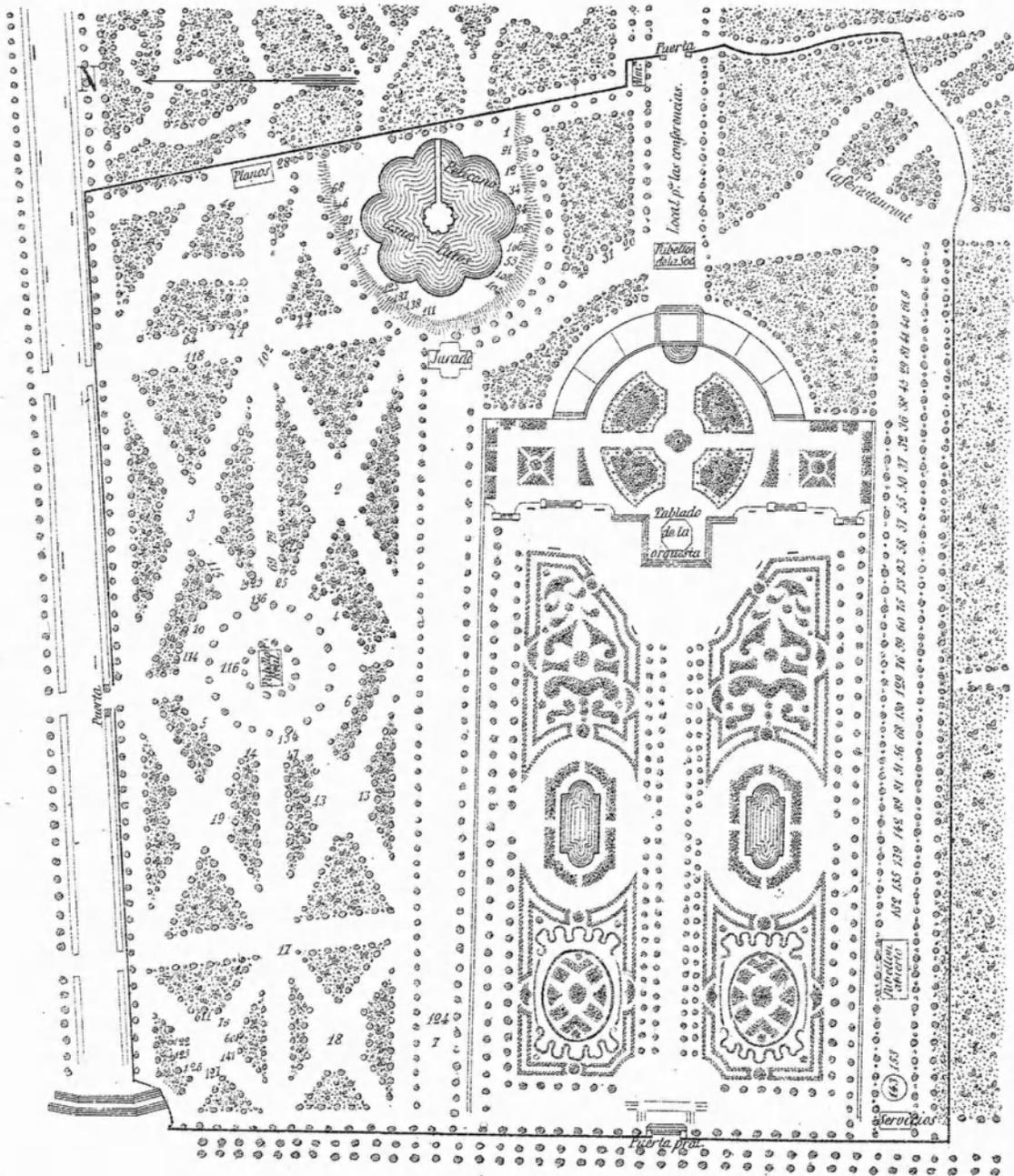
Art. 11. En las fábricas no se permitirá el uso del ladrillo partido, sino en cuanto lo exijan el trabado, el espesor de los muros y la disposicion de los huecos y ángulos.

Art. 12. Se mojará el ladrillo por inmersion completa, en el momento de emplearse, y colocará sobre un baño de mortero, suficiente para hacerle refluir: el espesor de los tendeles no excederá de un centímetro.

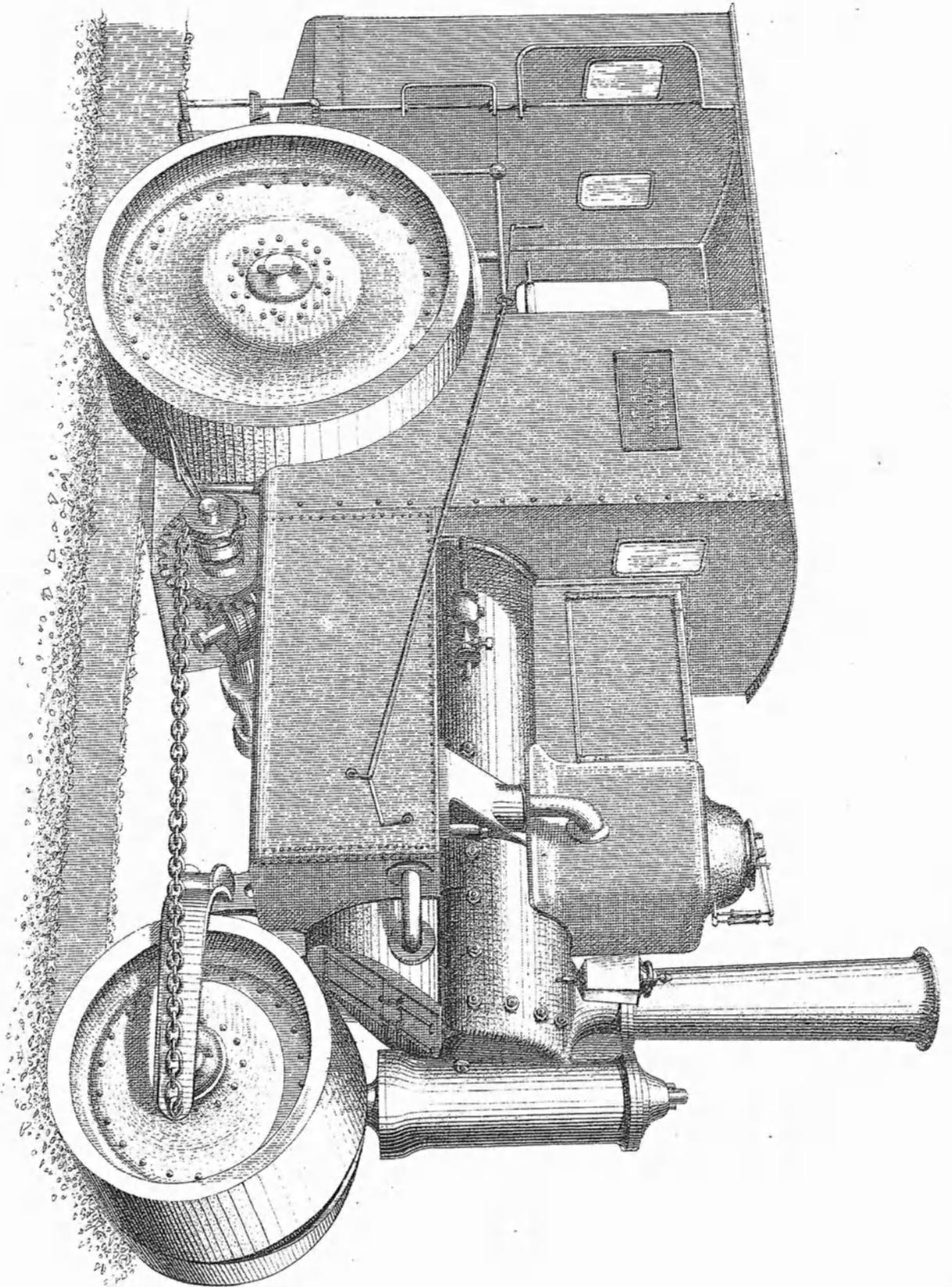
(Se continuará.)

En una casa recientemente desenterrada en Pompeya han sido encontrados treinta esqueletos echados unos sobre otros. A su alrededor había brazaletes; collares, pendientes y otros muchos objetos que serán destinados al Museo de Nápoles.

PLANO DEL PARTERRE EN LA EXPOSICION
DE 1881.



Escala $\frac{1}{2000}$



RODILLO DE MAQUINA DE VAPOR PARA AFIRMAR
LAS CALLES.

